

# Cómo entender su carta de FEMA

---

Release Date: Oktòb 9, 2024

Los residentes de Illinois que solicitaron asistencia de FEMA después de los tornados, inundaciones, vientos directos y tormentas severas ocurridos entre el 13 al 16 de julio de 2024 recibirán una carta de FEMA por correo postal o electrónico. La carta explicará el estado de su solicitud y cómo responder si no está de acuerdo con la decisión de FEMA o si necesita más ayuda. Es importante leer la carta con atención.

Estado: Aprobado

- Si se le aprueba una subvención de FEMA, la carta le informará el tipo de asistencia para la que se le aprueba, el monto en dólares de su subvención, para qué son los fondos y otra información útil.
- Estas subvenciones suelen ser para reparaciones, alojamiento temporal y otros costos esenciales aprobados relacionados con el desastre.

Estado: No aprobado

- Si la carta dice que no se le aprueba, se le informará **el motivo o la información que FEMA aún necesita de usted. También le indica cómo apelar la decisión si no está de acuerdo.?**
- **Algunas razones comunes** por las que es posible que no se le apruebe:
- **Daños insuficientes:** la asistencia de FEMA tiene como objetivo que su vivienda vuelva a ser una residencia segura, sanitaria y funcional y no puede pagar todas las pérdidas por desastre. Sin embargo, si no está de acuerdo con la decisión de FEMA, puede apelar. Para apelar, envíe a FEMA copias de los



**FEMA**

Page 1 of 3

documentos que demuestren cómo el daño del desastre hizo inseguro su vivienda para vivir.

- **Inspección sin contacto:** si FEMA no puede comunicarse con usted para verificar los daños, su solicitud no podrá seguir procesándose. Para continuar, debe llamar a la línea de ayuda de FEMA (800-621-3362) para confirmar su información de contacto y verificar su necesidad de asistencia.
- **Documentación faltante:** FEMA puede necesitar más información de usted para determinar su elegibilidad. Esto podría incluir:
  - comprobante de cobertura de seguro
  - una copia de un documento de la resolución de reclamación del seguro
  - [comprobante de identidad](#)
  - [comprobante de ocupación](#) y/o [comprobante de titularidad](#)
  - comprobante de que la propiedad dañada era la residencia principal del solicitante durante el desastre.

## Cómo apelar

Si no está de acuerdo con la decisión de FEMA, tiene la opción de apelar. Debe enviarla dentro de los 60 días a partir de la fecha de la carta de decisión.

Su carta de FEMA proporcionará información adicional sobre los tipos de documentos o información que debe incluir si elige apelar la decisión inicial de FEMA.



Con su carta de decisión, FEMA también proporcionará un Formulario de solicitud de apelación que puede usarse para ayudar a proporcionar información adicional, si elige hacerlo.

Su apelación puede enviarse a FEMA por fax o correo postal, en persona en un Centro de Recuperación por Desastre o cargando el documento en su cuenta en línea con FEMA. Para configurar una cuenta en línea con FEMA, visite [DisasterAssistance.gov](https://www.fema.gov/DisasterAssistance.gov), haga clic en “Solicitar en línea” y siga las instrucciones.?

- **Por correo:** FEMA National Processing Service Center, P.O. Box 10055, Hyattsville MD 20782-7055
  
- **Por fax:** 800-827-8112 Attention: FEMA
  
- **En persona:** Visite cualquier Centro de Recuperación por Desastre para presentar su apelación, enviar copias de los documentos de respaldo, recibir actualizaciones sobre su solicitud de FEMA u obtener respuestas a sus preguntas. Encuentre un centro aquí: [fema.gov/DRC](https://www.fema.gov/DRC) (enlace en inglés) o envíe un mensaje de texto con la palabra CENTRO y su código postal al 43362 (Ejemplo: CENTRO 04074)

Si tiene preguntas sobre cómo apelar, consulte la carta de decisión de FEMA o llame a la línea de ayuda de FEMA al 800-621-3362. Si utiliza el servicio de retransmisión de video (VRS, por sus siglas en inglés), el servicio telefónico con subtítulos u otros, proporcione a FEMA el número de dicho servicio.

Para obtener aún más información sobre la operación de recuperación por desastres en Illinois, visite [www.fema.gov/es/disaster/4819](https://www.fema.gov/es/disaster/4819).

